RESOLUCIÓN Nº 264/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2017, "PUBLICACIÓN DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA", AD REFERÉNDUM, DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 338.654, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Fernando de la Mora, 16 de marzo de 2018.

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, artículo 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". Se recomienda la adjudicación del proceso de Concurso de Ofertas Nº 18/2017 – Publicación en Medios de Prensa Escrita – Ad Referéndum, con ID Nº 338.654, a la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L., en la modalidad de Contrato Abierto por Montos, donde se ha establecido el Monto Mínimo de Gs. 80.000.000, y el Monto Máximo de Gs. 160.000.000, correspondiente a los periodos 2018 y 2019, en base a los precios unitarios presentados en su oferta. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF Nº 153/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 038/2018, conforme se detalla en el mismo. Que expresa: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". Y consecuentemente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del proceso de Concurso de Ofertas Nº 18/2017 – Publicación en Medios de Prensa Escrita – Ad Referéndum, a la firma Publicitaria APOLO 11 S.R.L., en la modalidad de Contrato Abierto por Montos, donde se ha establecido el monto mínimo de Gs. 80.000.000, y el monto máximo de Gs. 160.000.000, correspondiente a los periodos 2018 y 2019, conforme se detalla en el Memorándum DUOC N° 063/2018. Se adjuntan antecedentes.

MARANDU

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 264/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2017, "PUBLICACIÓN DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA", AD REFERÉNDUM, DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 338.654, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Fernando de la Mora, 16 de marzo de 2018.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República", y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional".*

La Ley Nº 2051/2003 de *"Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

La Ley N° 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*

El Decreto N° 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*

La Resolución N° 038/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para la Secretaría de Acción Social correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018".*

La Resolución Nº 1379/2017, *"Por la cual se aprueba la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".*

El Informe del Comité de Evaluación Nº 007/2018 ID Nº 338.654/2018, mediante el cual se recomienda: *"Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L., en la modalidad de Contrato Abierto por montos, donde se ha establecido el monto mínimo de Gs. 80.000.000, y el monto máximo de Gs. 160.000.000, correspondiente a los periodos 2018 y 2019, en base a los precios unitarios presentados en su oferta.*

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 063/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 038/2018, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 007/2018 - ID Nº 338.654	Concurso de Ofertas Nº 18/2017 – Publicación en Medios de Prensa Escrita – Ad Referéndum

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 264/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2017, "PUBLICACIÓN DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA", AD REFERÉNDUM, DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 338.654, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Fernando de la Mora, 16 de marzo de 2018.

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2017, "Publicación en Medios de Prensa Escrita", Ad Referéndum, con ID N° 338.654, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, bajo la modalidad de contrato abierto por montos, por un monto mínimo de guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000), y por un monto máximo de guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000), correspondiente a los periodos 2018 y 2019.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

rs/vj/lr

MARANDU